

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE
SEÑALA.- /

PARRAL, 14. M. 2011

DECRETO EXENTO N° 5308 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996, modificatoria de Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- Cierre de Escuela G-593 "Juan Manuel Meza" Mayo de 2011.-
- 5.- Ord. N° 1,155 de fecha 22 de Julio de 2011 de Depto. Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en Art. N° 42 del D.F.L. N° 1 y en Art. N° 97°, letra b) del Decreto N° 453 de 1991 que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal, y/o por Resolución fundada del Sr. Alcalde, sin causar menoscabo en su situación laboral y profesional.-
- 2.- Que, el establecimiento educacional donde cumplía funciones la profesional de la educación que se individualiza, la escuela rural G-593 "Juan Manuel Meza" de la localidad de Bajos de Huenutíl, comuna de Parral, fue cerrada temporalmente por falta de matrícula, debiendo por tanto ser destinada a otro establecimiento educacional de la comuna, donde pueda continuar desarrollando sus mismas funciones contractuales.-

DECRETO:

- 1.- DESTINASE, a la Sra. **GLORIA DELCARMEN MUÑOZ MENDEZ**, R.U.T. N° 12.967.010-K Profesora de Educación General Básica, Titular de la dotación docente de la Escuela G-593 "Juan Manuel Meza", de la localidad de Bajos de Huenutíl, Comuna de Parral, quien a contar del **01 de Agosto de 2011 y en forma indefinida**, pasará a formar parte de la Dotación Docente de la Escuela rural G - 569 "Fuerte Viejo" de la comuna de Parral, asumiendo las mismas funciones de docente de aula y encargada de la dirección de la escuela, en reemplazo del titular del cargo, destinado a otro establecimiento educacional de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación del profesional de la educación, antes individualizado no significará variación en su jornada de trabajo, de **44 horas** cronológicas semanales y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215-21-01 Sueldo de Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
PARRAL


ALCALDE CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
PARRAL

B°. Abogada DAEM.-